REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2017.-DECRETO ALC. Nº 438/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 3.514/16 de fecha 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°223/17 de fecha 19 de Enero de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Carolina Soledad Rojas Aguirre; Memorándum N°392/17, de fecha 06 de Febrero de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña CAROLINA SOLEDAD ROJAS AGUIRRE, Psicóloga, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularicese Apruebese y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : CAROLINA SOLEDAD ROJAS AGUIRRE.

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Psicóloga.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO : CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Natalia Pozo

Caballero.

PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde 01 de Febrero de 2017 hasta el 25 de Febrero de 2017.

RUT REEMPLAZADO :########

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Febrero de 2017 hasta el 25 de Febrero de 2017.

DEBE RENDIR CAUCION : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 438/17)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la consultado Alto Hospicio; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Va., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARC

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal